



ACUERDO No. CSJMEA25-123
21 de julio de 2025

“Por medio del cual se establece un esquema de alternancia con horarios diferenciados”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las contenidas en las Leyes 270 de 1996 y 2088 de 2021, y en cumplimiento de las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura en EL Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

En el mes de mayo de 2025, se declaró una emergencia en la ciudad de Villavicencio debido a la ruptura de la tubería principal de la línea de conducción de la bocatoma Quebrada La Honda, lo que ha generado desabastecimiento de agua para aproximadamente el 70 % de las y los usuarios del servicio, con una posible reparación que podría extenderse por más de tres meses.

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio (EAAV) ha implementado un plan de contingencia para el suministro de agua. Sin embargo, la Dirección Seccional de Administración Judicial ha informado que las sedes judiciales ubicadas en el Palacio de Justicia, San Isidro y La Alborada no cuentan actualmente con acceso al servicio de agua potable. A pesar de las gestiones adelantadas ante la EAAV y del procedimiento seguido para priorizar la asignación de carrotanques, no se ha obtenido una respuesta efectiva.

Asimismo, ha señalado que el suministro se realiza de manera sectorizada y controlada, lo cual dificulta la atención oportuna y podría prolongar la emergencia durante al menos dos meses, dado que un tramo de la tubería debe ser reemplazado. Además, la entidad no dispone de los medios logísticos ni técnicos necesarios para garantizar el suministro de agua en sus instalaciones, lo cual impide el funcionamiento normal de las sedes judiciales. Por tanto, se solicita adoptar medidas orientadas a reducir el consumo de agua en dichas instalaciones y mitigar los efectos de la emergencia.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, estableció que los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán modificar los horarios de atención, en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 10°. Horario. Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, por razones del servicio, modificar el horario de atención al público, garantizando la prestación del servicio durante ocho (8) horas cada día. El uso de esta delegación deberá estar precedido de una consulta con las organizaciones de la Rama Judicial, con los usuarios del servicio y con las cámaras de comercio..."

En atención a lo anterior, y con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de justicia, preservar el adecuado funcionamiento de la administración judicial y salvaguardar las condiciones laborales de las y los servidores judiciales, esta Seccional considera necesario establecer un esquema de alternancia con horarios diferenciados en los despachos judiciales del municipio de Villavicencio.

Dicho esquema deberá ser implementado por la autoridad nominadora, de la siguiente manera:

- Un primer turno laborará de manera presencial en jornada de la mañana, de 7:30 a. m. a 12:00 m.; las tres horas y treinta minutos restantes se cumplirán con el fortalecimiento del trabajo mediante el uso de medios virtuales.
- Un segundo turno trabajará de manera presencial en jornada de la tarde, de 1:30 p. m. a 5:00 p. m.; las cuatro horas y treinta minutos restantes se desarrollarán igualmente con el fortalecimiento del trabajo mediante el uso de medios virtuales.

Para el desarrollo efectivo de las actividades mediante el uso de medios virtuales, cada servidor o servidora judicial deberá manifestar que cuenta con las condiciones técnicas y tecnológicas necesarias, tales como mobiliario, dispositivos, conectividad y demás elementos requeridos para el desempeño eficiente de sus funciones.

Así mismo, se comprometerá a cumplir con su jornada laboral de manera responsable, con estricta disponibilidad y a alcanzar las metas diarias establecidas por el titular del despacho, a quien deberá rendir el informe correspondiente sobre el cumplimiento de las metas, y quien será responsable de verificar su adecuada ejecución.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura, en sesión extraordinaria celebrada el veintiuno (21) de julio de dos mil veinticinco (2025),

ACUERDA:

Artículo 1°. Establecer un esquema de alternancia mediante horarios diferenciados, durante el tiempo que perdure la emergencia en el sistema de acueducto y alcantarillado de Villavicencio, o hasta tanto el Consejo Superior de la Judicatura expida una nueva disposición sobre la materia.

La implementación del esquema corresponderá a la autoridad nominadora, conforme a las siguientes condiciones:

- Un primer turno laborará de manera presencial en jornada de la mañana, de 7:30 a. m. a 12:00 m.; las tres horas y treinta minutos restantes se cumplirán con el fortalecimiento del trabajo mediante el uso de medios virtuales.
- Un segundo turno trabajará de manera presencial en jornada de la tarde, de 1:30 p. m. a 5:00 p. m.; las cuatro horas y treinta minutos restantes se desarrollarán igualmente con el fortalecimiento del trabajo mediante el uso de medios virtuales.

Artículo 2°. Comunicaciones. El presente Acuerdo deberá ser comunicado a las y los servidores judiciales de los despachos y dependencias administrativas del municipio de Villavicencio, a través de los correos electrónicos institucionales. Así mismo, deberá ser enviado al Consejo Superior de la Judicatura y divulgado al público en general por medio de la página web oficial de esta Corporación.

Artículo 3°. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial, en la sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción “Consejos Seccionales”, medio que garantiza su amplia divulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, D. C., a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

LORENA GÓMEZ ROA

Presidente

LGR

EXTCSJME25-1078.